



INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2020-00050-00

Paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de declaración de pertenencia No. 2020-00050-00, informando atentamente que en el auto adiado 20/01/201 que antecede, por error se citaron en el cuatro de referencia otras partes que no corresponden a este proceso. Para proveer.

Saboya, 2 de febrero del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

**Fecha:
10-10-
2014**

Página 1 de 3

SGC



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 47**

RADICADO No. 2020-00050-00

Saboyá, tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y DORA EMILCE SOTELO SUAREZ
Apoderada Actora: NARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ
Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ VILA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: CON FMI No. 072-2621, UBICADO EN LA VEREDA VELANDIA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, procede esta censora con fundamento en el art. 286 del C.G.P., a corregir la referencia del auto adiado 20 de enero de 2021, en este asunto, por cuanto en la referencia del asunto se citó el nombre de unas partes que no corresponden a éste proceso.

Por lo tanto, las partes en este asunto son:

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y DORA EMILCE SOTELO SUAREZ

Apoderada Actora: NARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ

Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ VILA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Predio: CON FMI No. 072-2621, UBICADO EN LA VEREDA VELANDIA DEL MUNICIPIO DE SABOYA. Y no como de forma errada se indicó en el auto anterior, los demás aspectos de la providencia quedan incólumes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

AUTO INTERLOCUTORIO No 47

Radicado No. 2020-00050-00

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la referencia del auto adiado 20 de enero de 2021, por cuanto en realidad sus partes son:

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS VICENTE SOTELO SUAREZ Y DORA EMILCE SOTELO SUAREZ

Apoderada Actora: NARCO LINO DAZA BOHÓRQUEZ

Demandado/Oposición/Accionado: JOSÉ VILA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Predio: CON FMI No. 072-2621, UBICADO EN LA VEREDA VELANDIA DEL MUNICIPIO DE SABOYA.

Y no como de forma errada se indicó en el auto anterior, los demás aspectos de la providencia quedan incólumes. (ART. 286 del C.G.P.). Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico y publicar la misma en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. (Decreto 806/2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 004 publicado el 4 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA - BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 47

Radicado No. 2020-00050-00

Código de verificación: **31b7f4cedd7db19859a50ce8903f2d4cdaaad79270c15ee43416e9b8648b8206**

Documento generado en 03/02/2022 08:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>